



MOC. REPERTORIO N°3.397/2016

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN

“DESAYUNO A DOMICILIO QUACKER”

DE

EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

Protocolización de Bases de la Promoción “DESAYUNO A DOMICILIO QUACKER” de Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., de fecha 20 de Abril de 2016. Consta de cuatro hojas. Solicitado por don Agustín Searle.-

Santiago, veinte de Abril de dos mil dieciséis.

ROBERTO CIFUENTES ALLEL

NOTARIO PÚBLICO TITULAR



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3ª C.O.T.

M

ROBERTO CIFUENTES ALLEN
NOTARIO PUBLICO - 45 NOTARIA
SANTIAGO

BASES DE LA PROMOCIÓN
«DESAYUNO A DOMICILIO QUAKER»
DE EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.



En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2016, Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., rol único tributario N° 94.528.000-K, en adelante también "Evercrisp", con domicilio en Av. Los Cerrillos N° 999, comuna de Cerrillos, Santiago, viene en establecer las siguientes bases para promoción, en adelante las "Bases".

PRIMERO: Antecedentes Generales

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo la marca Quaker, realizará una Promoción que se denominará "Desayuno A Domicilio Quaker" (la "Promoción").

La Promoción se implementará en la fan page de Facebook de Quaker Chile, <https://www.facebook.com/ChileQuaker?fref=ts> (la "Fan Page") y en la cuenta de Instagram de Quaker Chile, @QuakerChile (la "Cuenta"), en los términos y condiciones que se señalan a continuación.

Los participantes de la Promoción (el "Participante" o los "Participantes"), por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

La Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a Participantes que sean mayores de 14 años que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella. La información solicitada a los Participantes para efectos de llevar a cabo la Promoción, será proporcionada a Evercrisp y no a Facebook o Instagram, quienes no tienen responsabilidad alguna en el desarrollo de la Promoción.

Si a juicio exclusivo de Evercrisp, un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp se reservará la facultad de excluir a dicho Participante de la Promoción y/o a anular el premio en caso de resultar ganador.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el **miércoles 20 de abril de 2016** hasta el **viernes 10 de junio de 2016 a las 18:00 horas**.

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de extender, suspender o modificar la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado por los medios que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad ni obligaciones de indemnizar por parte de Evercrisp.

TERCERO: Exclusiones

No podrán ser Participantes de la Promoción:

- i. Funcionarios de Evercrisp.
- ii. Vendedores y revendedores de productos Quaker.
- iii. Funcionarios de la Agencia Bestia Ltda.
- iv. Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de estas Bases.
- v. Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellas a los padres, hijos, hermanos, cónyuge y conviviente civil.
- vi. **Menores de 14 años.**

CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción

Los Participantes que deseen participar en la Promoción deberán poseer un perfil en la plataforma *Facebook* (cumpliendo con todos los requisitos que exige dicha plataforma) o poseer una cuenta en la plataforma *Instagram* (cumpliendo con todos los requisitos que exige dicha plataforma). Adicionalmente, los Participantes deberán hacerse seguidores de la Fan Page o de la Cuenta para poder participar.

Luego, los Participantes deberán comentar bajo la publicación asociada a la Promoción, en la Fan Page o en la Cuenta, por qué necesitan empezar el día con “Energía Positiva” utilizando el *hashtag* **#QuakerEnergíaPositiva**. Adicionalmente, deberán compartir la publicación asociada a la Promoción en sus muros de Facebook o Instagram.



Los Participantes pueden participar las veces que deseen, pero podrán ganar y acceder al premio una sola vez durante todo el período de la Promoción.

Realizados los pasos anteriores, los Participantes ingresan automáticamente al sorteo del premio indicado en la cláusula siguiente.

Evercrisp se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a todos los perfiles (o usuarios) de Facebook o Instagram que sean detectados como falsos o repetidos, quedando automáticamente eliminados e impedidos de optar al premio, sin necesidad de aviso o comunicación previa de ningún tipo.

QUINTO: Descripción y stock de Premios

El premio asociado a esta Promoción (el “Premio” o los “Premios”) consiste en un **(1) Desayuno Quaker a Domicilio**, el cual será llevado a los ganadores a su domicilio el día y hora que coordinen de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima (no puede pasar de 10 días hábiles desde que el ganador responde al mensaje para coordinar la entrega del Premio) y será montado en una mesa para grupos entre 8 a 20 personas (como máximo) dependiendo del grupo de acompañantes del ganador. Los desayunos se componen por:

- (i) Preparaciones con Avena Quaker (tales como *muffins, pancakes, quiches* o pan).
- (ii) Yogurt
- (iii) Jugo de naranja
- (iv) Mermelada
- (v) Miel
- (vi) Frutas
- (vii) Cereales Quaker
- (viii) Avenas Quaker
- (ix) Granolas Quaker
- (x) Barritas Quaker
- (xi) Galletones Quaker

El Stock total de Premios asociados a esta Promoción será **siete (7) Desayunos**.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Evercrisp, éste podrá modificar los Premios, su stock y/o reemplazarlos por otros de similar valor y características.

SIXTO: Sorteos

Durante la vigencia de la Promoción se realizarán un total de siete (7) sorteos semanales (los “Sorteos” o el “Sorteo”), a fin de determinar a los ganadores de la Promoción (el “Ganador” o los “Ganadores”). Los Sorteos se realizarán mediante un sistema aleatorio, entre todos los

Participantes en esta fecha, excluyendo a aquellos Participantes que ya hayan resultado ganadores con anterioridad en esta misma Promoción.

Los Sorteos se llevarán a en las siguientes fechas:

- Ganador 1: Viernes 29 de abril
- Ganador 2: Viernes 6 de mayo
- Ganador 3: Viernes 13 de mayo
- Ganador 4: Viernes 20 de mayo
- Ganador 5: Viernes 27 de mayo
- Ganador 6: Viernes 3 de junio
- Ganador 7: Viernes 10 de junio

SÉPTIMO: Determinación del Ganador y Adjudicación de los Premios

Los Sorteo se realizarán en la forma descrita en la cláusula sexta, de manera aleatoria y privada, utilizando el sitio web random.org en las oficinas de la Agencia Bestia (la “Agencia”), ubicadas en Elena Blanco 939, Providencia, Santiago.

Los Ganadores de los Sorteos serán anunciados en la Fan Page y en la Cuenta, el mismo día que se realice cada Sorteo.

Los Sorteos podrán desarrollarse ante Notario Público si Evercrisp así lo estima pertinente.

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar tanto la fecha como el lugar de los Sorteos, quedando al arbitrio de Evercrisp decidir la forma en que se procederá con el mismo, lo que será oportunamente informado a los Participantes.

Si se detectare que un Participante ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases, dicho Participante será descalificado.

La Agencia se pondrá en contacto con el Ganador por medio de las plataformas Instagram y Facebook, con el objeto de coordinar y confirmar la entrega del Premio. Será deber del Ganador contactar a la Agencia por medio de una respuesta al mensaje enviado durante los próximos 10 días hábiles de enviado el mensaje. Una vez recibidos sus datos, el Participante deberá hacer efectivo su premio en los siguientes 10 días hábiles.

Si el Ganador no fuera habido, se comprobare que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases o si los datos entregados no permitieran identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el Premio

y/o disponer libremente del mismo. Con todo, Evercrisp no entregará Premios cuando fueran reclamados con posterioridad al 24 de Junio de 2016.



Los Premios descritos en la cláusula quinta de las Bases tienen carácter personalísimo y no son endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si alguno de los Ganadores resulta ser un menor de edad, éste deberá necesariamente cobrar el Premio acompañado de sus padres o tutor legal. En ningún caso se entregará este Premio a un menor de 14 años de edad.

Si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Para poder hacer valer el Premio, el Ganador deberá firmar el Acta de Aceptación de Premio.

OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, ni al retiro, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Participantes ganadores.

NOVENO: Información al Participante y Responsabilidad

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con la sola participación en la Promoción.

Será requisito esencial para adjudicarse el Premio que el Ganador acredite su identidad a través de la cédula de identidad correspondiente.

Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores cobrar el Premio de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en estas Bases. Evercrisp no se hace responsable de cualquier hecho externo que impida el canje del Premio.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez entregado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida, alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho que impida el uso del Premio.

Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida al Ganador aceptar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Evercrisp no se hace responsable por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los usuarios o a terceros, con ocasión o motivo de la aceptación y uso del Premio. Evercrisp no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos a la inobservancia de las advertencias indicadas o el uso inadecuado del Premio.

Evercrisp no será responsable en caso que el Ganador no pueda ser contactado por cualquier causa o motivo. Asimismo, Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar sus datos, y que impidan contactar o identificar al Ganador. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Evercrisp se reserva de excluir de la Promoción, todo comentario o foto que estime contraria a las buenas costumbres, que atenten contra el prestigio de la marca y todas aquellas que estime conveniente excluir de la presente Promoción.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet u otro medio de comunicación, en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

La fotografía de los Premios utilizadas en banners, material publicitario, la Fan Page y la Cuenta es meramente referencial.

Evercrisp no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, siga circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación de la vigencia de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.



DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.

DÉCIMO SEGUNDO: Datos Personales

Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción, serán aquellos que se obtengan de Facebook e Instagram y otros que puedan ser solicitados al Participante en caso que resulte Ganador.

Junto con la solicitud de su información personal, se requerirá al Participante autorización expresa para que la Agencia, Evercrisp y otros terceros designados por Evercrisp, realicen tratamiento de sus datos personales con el propósito exclusivo de la Promoción, su publicidad, sus comunicaciones y la adjudicación del Premio. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Los datos recolectados serán usados únicamente para el adecuado desarrollo de la Promoción, y para hacer efectivo el Premio, de ser aplicable.

DÉCIMO TERCERO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción

Evercrisp se reserva el derecho a modificar las condiciones y términos contenidos en las Bases, lo que será comunicado oportunamente por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para Evercrisp.



Certifico que a solicitud de Sandoval
protocolicé este documento
con el N° 3.397 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

3 SANTIAGO, 20 ABR. 2016 R

[Handwritten signature]


CERTIFICO Que este documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
N° 3.397 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes Consta de 4 hojas
SANTIAGO 21 ABR 2016

[Handwritten signature]
